



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD
DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Ayuntamiento de Burgos es titular de una serie de edificios que poseen instalaciones de protección contra incendios de elevada complejidad y extensión. Estas instalaciones deben ser mantenidas en condiciones que permitan asegurar su seguridad y su correcto funcionamiento según la normativa específica del sector. El servicio debe llevarse a cabo por empresas mantenedoras acreditadas para tal efecto, no siendo posible que el Ayuntamiento de Burgos lo realice por sus propios medios.

El mantenimiento previsto se fija en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. Puesto que el Ayuntamiento de Burgos no es una entidad cualificada ni acreditada para desempeñar por sus propios medios es necesario que la prestación el servicio lo lleve a cabo por una empresa que sí que cuente con esos requisitos.

Por dichas razones se hace necesario recurrir a un procedimiento de contratación para contratar a una empresa que preste el servicio necesario.

Burgos, a 25 de mayo de 2023.

**EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO**

Fdo.: Rodolfo Martín Para